



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE PUBLICAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA AL 50 % VINCULADA A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO.

Jubilación parcial anticipada

La persona trabajadora que desee acogerse voluntariamente a la jubilación parcial anticipada deberá realizar los siguientes trámites:

Solicitar, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS), un informe del cálculo de la pensión de jubilación al 50% y que reúne las condiciones generales exigidas para una pensión contributiva de jubilación con excepción de la edad.

Presentar **solicitud** dirigida a la Gerencia de la Universidad de Huelva, en el Registro de la Universidad, en la que manifieste su intención de adherirse al Acuerdo de Jubilación Parcial Anticipada, junto con la **Resolución positiva** (del informe sobre jubilación) facilitada por el INSS, indicando **la fecha** en la que desee jubilarse y **compromiso** de solicitar a la Seguridad Social la jubilación ordinaria cuando cumpla la edad legal establecida. Esta solicitud deberá presentarse con una antelación de, al menos, tres meses antes de la fecha indicada.

En cuanto a la autorización para la distribución de la jornada, la persona que solicite la jubilación parcial anticipada, deberá comunicar a su Responsable funcional los horarios o los períodos acumulados en los que desee prestar sus servicios dentro de cada uno de los años hasta la jubilación definitiva, quien, de mutuo acuerdo con la persona trabajadora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, propondrá los períodos de trabajo, que serán siempre en los mismos meses de cada año.

La Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios (PAS), una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa, comunicará a la persona interesada la confirmación sobre la distribución de su jornada o períodos concretos de prestación de los servicios.

El primer día que comience el período de jubilación deberá personarse en la Unidad de Gestión de PAS para **formalizar el contrato de jubilación parcial anticipada** y se le entregará certificado con el nombre de la persona relevista que, junto con una copia de su contrato, copia del DNI y datos bancarios actualizados, deberá entregarlos en la Seguridad Social para el percibo de su pensión.

Contrato de relevo

El contrato de relevo se celebrará al 66,66% de la jornada ordinaria de trabajo y se podrá acumular en su caso en períodos anuales a jornada completa.



La Universidad de Huelva podrá asignar a la persona relevista a un destino diferente al que ocupa el trabajador o trabajadora que se jubila anticipadamente.

La persona que opte al contrato de relevo, podrá ser un trabajador o trabajadora que tenga concertado con la Universidad de Huelva un contrato de duración determinada, o encontrarse en situación de disponible en la correspondiente Bolsa de Empleo e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo. El llamamiento se realizará por el orden establecido en la Bolsa.

Cuando finalice el contrato de la persona relevista, esta ocupará su lugar en la Bolsa. En el caso que se hubiera producido una oferta de contrato de larga duración, durante la vigencia de su contrato, a la que no hubiera podido optar, esta persona ocupará el primer lugar para cubrir cualquier contrato que suponga una mejora de empleo.

El contrato tendrá una duración igual al tiempo que falte a la persona sustituida para alcanzar la edad de jubilación ordinaria exigida en cada caso. Cuando la jubilación anticipada reconocida se extinga antes del tiempo establecido por causas sobrevenidas, la Universidad de Huelva resolverá el contrato de relevo por causa justificada

En Huelva, a 12 de diciembre de 2019

El Gerente,



Fdo. Manuel Jesús Pavón Lagares

Universidad
de Huelva